

para Coerzela en la forma que oy lo Coeuto tiene
que por R. ordenen le esta prohibido el q. a. n. l. s.
Caudales de Propios sin Exposicion de licencia del R. Consejo
por tanto, y para que no quede indefensa, acordaron
sus mercedes que dho. D. Juan Antonio Manz el p. d.
rado de Estavilla, y Procurador en la Corte de Madrid, p.
venga ante dho. S. en nombre de Estavilla, y haciendo
Nacion del Curso Merido, y Crudo que tiene, pida la
Licencia, y facultad para q. Estavilla pague de sus pro-
pios las Cantidades que sean necesarias para la defen-
sa de sus Privilegios, y Coerzacion, que le intentan
quebrantar por algunos Verinos particulares de esta
villa, y que se entienda tambien para q. si necesari-
o fuese pueda poner, y mantener en dha. Corte
Diputado asalariado para el seguim. to de dho. Curso, ha-
viendo los gastos, como por R. ordenen se previene, q.
para todo esto Estavilla Confiese adho. D. Juan Anto-
nio Manz el poder, y facultad que de t. n. o. en necesario
para dho. efecto, sing. e. por defecto de facultades de ex-
Coerzar todo lo Merido hasta conseguir dha. licen-
cia; y por este asi lo acordaron, y firmaron de sus
mercedes los que saben de que Yo el Ex. no Doy fe
Otrosi. Acordaron sus mercedes se tomen quantos a
Juan Paez Rodriguez Verino de Estavilla, Rescripto
que ha sido en el año proximo pasado de los R. efec-
tos de Millones, y Cienos, Beruitos, Papel sellado
Sal, R. de Tequiamaton, con toda distincion, y Clari-
dad, y que le notifique adho. Paez que oenra de ocho
Dias siguientes sig. forme dhan quantos con Car-
go y Dato, e Instrumento Justificativo, lo que cumplido
penade apremio; y para que se Coerzaren con toda for-
malidad nombrados, y nombraron por Comisarios pa-
ra tomar dhan quantos a D. Juan Paez Coy Dato, y a
Lr. do. D. Juan Thomas de la fuente Verinos de Estavilla
alos que se les haga saber antes, y Jurar, y se saque
los testimonios necesarios de este otro si, y se coloquen
Rescriptos en las Casas de quantos que les comu-
niquen poniendolos por Capera deellan, y el p. d.

